



RESOLUCION JEFATURAL N° 178 -2012-OSINFOR-SG-OA

Lima, 19 NOV. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 007-2012-OSINFOR, del 17 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012, en el cual se encuentra incluido la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada de La Merced del OSINFOR”, signado con el número 8;

Que, mediante Memorando N° 495-2012/OSINFOR/05.2.3, del 19 de noviembre de 2012, emitido por la Oficina de Administración, se aprobó el expediente de contratación para el “Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada de La Merced del OSINFOR”, debiéndose llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2012-OSINFOR, primera convocatoria, por un valor referencial total ascendente a S/. 83,816.64 (Ochenta y tres mil ochocientos dieciséis con 64/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 075-2012-OSINFOR de fecha 18 de abril del 2012, se resolvió delegar en el Jefe de la Oficina de Administración del OSINFOR la facultad de designar a los integrantes suplentes y titulares de los Comités Especiales ad hoc encargados de conducir los procesos de selección;

Que, asimismo mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001257, de fecha 14 de noviembre de 2012, la Sub Oficina de Presupuesto



informa que existe crédito presupuestario suficiente para convocar el proceso de selección señalado precedentemente;

Que, en ese sentido, es necesario designar al Comité Especial ad hoc que conducirá la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2012-OSINFOR, primera convocatoria, para el "Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada de La Merced del OSINFOR";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal d) del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 075-2012-OSINFOR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, al Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2012-OSINFOR, primera convocatoria, para el "Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada de La Merced del OSINFOR", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR	Presidente
SUSANA IVONNE GUERRERO LÓPEZ	Miembro Titular
RAUL CESAR VASQUEZ ALEGRIA	Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

CARLOS ALBERTO DEBOYA BONELLI	Presidente Suplente
ALFREDO ARREDONDO CASTILLO	Miembro Suplente
YESSICA FLORES ZEVALLOS	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar el plazo de un (01) día hábil al Presidente del Comité Especial, desde recibido el expediente de contratación aprobado y con toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, a fin de que proceda a convocar a los demás miembros a efectos de llevar a cabo la instalación respectiva, dejando constancia en acta.

ARTÍCULO TERCERO.- Señalar que durante el desempeño de sus funciones, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial designado y a la Sub Oficina de Logística.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ARRESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

